



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LAS MUJERES EN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL "VIAJEMOS SEGURAS", QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, EN LO SUCESIVO "LA SSP"; LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, EN LO SUCESIVO "LA SETRAVI"; LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, EN LO SUCESIVO "LA PGJDF"; EL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LICENCIADA MARTHA LUCÍA MÍCHER CAMARENA, EN LO SUCESIVO "EL INMUJERES-DF"; EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL INGENIERO FRANCISCO BOJÓRQUEZ HERNÁNDEZ, EN LO SUCESIVO "EL STC"; EL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LICENCIADO RUFINO H. LEÓN TOVAR, EN LO SUCESIVO "EL STE"; LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL LA C. ARDORA MONTIEL REYES, EN LO SUCESIVO "LA RTP"; EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ARQUITECTO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, EN LO SUCESIVO "EL IJDF"; ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DENOMINADO METROBÚS, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL INGENIERO GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, EN LO SUCESIVO "EL METROBÚS"; EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL INGENIERO MEYER KLIP GERVITZ, EN LO SUCESIVO "EL CONSEJO", Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE LOCALIZACIÓN TELEFÓNICA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL INGENIERO JOSÉ LUIS MORA CASTRO, EN LO SUCESIVO "LOCATEL", A QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Ciudad de México
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
SANCIONADO

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]

DECLARACIONES

I. DE "LA SSP":

I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 87, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 2º, 3º fracciones I, V y VIII y 15, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.2. Que el artículo 67, fracción XX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que una de las facultades del Jefe de Gobierno es ejercer las funciones de dirección de los servicios de seguridad pública, auxiliándose del Secretario de Seguridad Pública, quien ejerce el mando directo de la fuerza pública del Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 4º y 8º fracción II de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

I.3. Que de conformidad con el artículo 3º fracciones I, XII, XIV, XVIII y XXV de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, le corresponde entre otras atribuciones realizar acciones dirigidas a salvaguardar la integridad del patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos o infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, a preservar las libertades, el orden y la paz públicos; organizar, dirigir y administrar la recepción y transferencia de los reportes sobre emergencias, infracciones y delitos, así como realizar funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública, conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables; instrumentar en coordinación con otras dependencias, programas y campañas y cursos de seguridad; establecer mecanismos y procedimientos eficaces para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la seguridad pública, en los términos de las disposiciones aplicables.

I.4. Que de conformidad con el artículo 61, fracción VI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, le corresponde establecer mecanismos y procedimientos para la participación directa, permanente y periódica de la comunidad respecto de las funciones que realiza y principalmente, sobre el desarrollo de las actividades de seguridad pública a su cargo, dentro de las cuales está la realización de actividades de colaboración para el desempeño de acciones concretas de seguridad pública.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISTRITO FEDERAL
SANCIONADO

1.5. Que el Doctor Manuel Mondragón y Kaib, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, tiene la capacidad jurídica para celebrar y firmar el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 3° fracción VII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

1.6. Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio la calle de Liverpool 136, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, del Distrito Federal.

II. DE "LA SETRAVI"

II.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 87, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 2, 3 fracciones I, V y VIII, 15, fracción IX y último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.2. Que le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo integral del transporte, control del autotransporte urbano, así como la planeación y operación de las vialidades, y tiene entre otras atribuciones la de formular y conducir la política y programas para el desarrollo del transporte de acuerdo a las necesidades del Distrito Federal; elaborar y mantener actualizado el Programa Integral de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que conduzca a la más eficaz protección de la vida, y a la seguridad, comodidad y rapidez en el transporte de personas y de carga; emitir las políticas y normas de operación de los paraderos del servicio público de transporte de pasajeros; elaborar y actualizar la normatividad del señalamiento horizontal y vertical de la red vial, así como la de los dispositivos de control de tránsito y preparar los proyectos ejecutivos correspondientes; determinar las acciones encaminadas a mejorar la vialidad en lo referente a la materia de ingeniería de tránsito; entre otras, de conformidad con el artículo 31 primer párrafo, y fracciones I, II, III, XVIII, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.3. Que de conformidad con el artículo 7, fracción III de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, tiene la facultad de realizar todas aquellas acciones tendientes a que los servicios públicos y privados de

Ciudad de México, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, SANCIONADO

transporte de pasajeros y de carga, además de llevarse a cabo con eficiencia y eficacia, garanticen la seguridad de usuarios y peatones.

II.4. Que el C. Raúl Armando Quintero Martínez, en su carácter de Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, tiene la capacidad jurídica para celebrar y firmar el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.5. Que para todos los efectos derivados del presente instrumento, señala como domicilio la calle de Alvaro Obregón número 269, Piso 10, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, del Distrito Federal.

III. DE "LA PGJDF"

III.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 10, 87, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 2, 3 fracciones I, V y VIII, 15, fracción IX, y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

III.2. Que de conformidad con el artículo 2, fracciones I, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el Ministerio Público en el Distrito Federal estará a cargo del Procurador General de Justicia, auxiliado de sus agentes, con atribuciones para investigar los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal, realizar estudios y desarrollar programas de prevención del delito en el ámbito de su competencia; proporcionar atención a las víctimas o los ofendidos por el delito y facilitar su coadyuvancia; promover la participación de la comunidad en los programas de su competencia, en los términos que los mismos señalen; y auxiliar a otras autoridades en la persecución de los delitos de la competencia de éstas, en los términos de los convenios, bases y demás instrumentos de colaboración celebrados al efecto.

III.3. Que de conformidad con los artículos 3, fracciones I y II, 11, fracciones I y IV y 12, fracciones I, II y IV de la misma Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, las atribuciones a que se refiere la fracción I de su artículo 2 respecto de la averiguación previa, comprenden recibir denuncias o querrelas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delito; e investigar los delitos del orden común con la ayuda de los auxiliares a que se refiere el artículo 23 de esta ley, y otras autoridades.

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL
AUTORIZADO
CANCIONADO

las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en los ámbitos, social, económico, político, cultural y familiar, así como, diseñar, coordinar, aplicar y evaluar el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las mujeres y los que de éste se deriven, así como la correcta aplicación e instrumentación de las disposiciones de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, asimismo tiene entre otras atribuciones la de promover el establecimiento de acuerdos de colaboración con organismos públicos y privados para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres; concertar acciones afirmativas en los ámbitos gubernamentales, social y privado a favor de las mujeres del Distrito Federal. De igual forma, impulsar y coordinar con las dependencias de la Administración Pública acciones y políticas públicas contra la violencia y en otras materias tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades; proponer a las autoridades locales del Distrito Federal, acciones dirigidas a mejorar la condición social de las mujeres, así como aquellas diseñadas para la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, en todos los ámbitos de su desarrollo; y propiciar la participación de los actores de la sociedad en el diseño formulación y evaluación de las políticas públicas con el objeto de alcanzar la equidad entre hombres y mujeres.

IV.3. Que se encuentra representado por su Directora General la Licenciada Martha Lucía Micher Camarena, quien tiene la capacidad jurídica para celebrar y firmar el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 54, fracciones I y II y 71, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 18, fracción I de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; y 22, fracciones I, XVII y XX, inciso a, del Reglamento Interno del mismo Instituto.

IV.4. En la primera Sesión Ordinaria 2008, celebrada el 22 de febrero del presente año mediante el acuerdo SOI/2008/13, la Junta de Gobierno autorizó al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal signar el presente instrumento legal con "LAS PARTES".

IV.5. Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio la calle de Tacuba número 76, 5o. piso, Colonia Centro, Código Postal 06020, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

DE "EL STC"

EJECUTIVO
 Ciudad de México
 SECRETARÍA DE GOBIERNO
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
 CALLE DE TACUBA 76, 5º PISO
 C.P. 06020
 TELÉFONO: 56 58 11 11
 FAX: 56 58 11 11
 CORREO ELECTRÓNICO: secretaria@stc.df.gob.mx
 WWW: www.stc.df.gob.mx
 SANCIONADO

V.1. Su representado es un Organismo Público Descentralizado creado por Decreto Presidencial del 19 de abril de 1967, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 del mismo mes y año, y de conformidad con sus últimas modificaciones mediante decretos de fechas 25 de septiembre de 2002 y 20 de febrero de 2007, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de septiembre de 2002, así como 21 y 23 de febrero de 2007, respectivamente, su objeto es la construcción, mantenimiento, operación y explotación de un tren con recorrido subterráneo, superficial y elevado, para el transporte colectivo de pasajeros en la zona metropolitana de la Ciudad de México, áreas conurbadas de ésta y del Estado de México; la adecuada explotación del servicio público de transporte colectivo de personas mediante vehículos que circulen en la superficie y cuyo recorrido complementa el del tren subterráneo; así como la atribución de prestar servicios de asesoría técnica a organismos nacionales e internacionales en el ámbito de su competencia.

Actualmente forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 97 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y octavo transitorio del Decreto de reformas a dicho Estatuto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1997, y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

V.2. El Ingeniero Francisco Bojórquez Hernández acredita su carácter de Director General del Sistema de Transporte Colectivo, con el nombramiento expedido a su favor por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Luis Ebrard Casaubon el 7 de diciembre de 2006, y tiene facultades para celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos, en términos de lo dispuesto por los artículos 54 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 20 del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo.

V.3. El domicilio de su representado para efectos de este Convenio de Colaboración Interinstitucional, se ubica en Delicias número 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06070, del Distrito Federal.

VI. DE "EL STE"

VI.1. Es un Organismo Público Descentralizado, constituido mediante Decreto de fecha 31 de diciembre de 1946, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 1947; con personalidad jurídica y patrimonio propio teniendo entre otros objetivos, la administración y operación de

Ciudad de México
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
SANCIONADO

sistemas de transportes eléctricos y el transporte auxiliar en el Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público "Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal" de fecha 30 de diciembre de 1955, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 1956.

VI.2. Su Director General, el Licenciado Rufino H León Tovar cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio de conformidad con el nombramiento expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, de fecha 8 de diciembre de 2006, protocolizado mediante Escritura Pública número 42,603 del 22 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, titular de la Notaría Pública número 173 del Distrito Federal.

VI.3. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Municipio Libre número 402 Oriente, colonia San Andrés Tetepilco, Código Postal 09440, del Distrito Federal.

VII. DE "LA RTP"

VII.1. Que mediante decreto del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 30 de diciembre de 1999, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de enero de 2000, fue creado el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

VII.2. Que mediante reforma a su decreto de creación, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de julio de 2008, su objeto es entre otros, el traslado de personas en general a favor de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada o Paraestatal, o con instituciones de Asistencia Privada sin fines de lucro.

VII.3. Que Ariadna Montiel Reyes, representante suyo en el presente instrumento, cuenta con las facultades necesarias para suscribirlo, en términos del nombramiento que como Directora General de "R.T.P.", le fue otorgado por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, de fecha 22 de diciembre de 2006.

Ciudad de México, Secretaría de Economía, Subsecretaría de Planeación y Evaluación, Oficina General de Asesoría Jurídica, RANCIONADO

VII.4. Que para todo lo relacionado con el presente Convenio, señala como domicilio de su parte el ubicado en la calle de Serapio Rendón número 114, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06470, México, Distrito Federal.

VIII. DE "EL IJDF"

VIII.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y de gestión, de conformidad con los artículos 87, párrafo primero, 97 a 100 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 2º, 3º fracciones IV, V y IX, 40, 54 fracción I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 48 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, así como se señala en su Manual Administrativo.

VIII.2. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 48 y 49 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, "EL IJDF" tiene entre sus atribuciones elaborar un plan estratégico de desarrollo integral de la juventud del Distrito Federal; crear mecanismos de coordinación institucional entre instancias de Gobierno Federal, del Gobierno Central del Distrito Federal, demarcaciones territoriales, organismos no gubernamentales, instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles que realizan trabajo con jóvenes o que tengan relación con las temáticas juveniles; promover, potenciar, mejorar y actualizar permanentemente el desarrollo integral de la juventud del Distrito Federal; fomentar entre los jóvenes el ejercicio de libre asociación, coordinar y desarrollar un sistema de información e investigación sobre la juventud del Distrito Federal; fomentar el establecimiento de vínculos de amistad y de cooperación nacional e internacional en materia de juventud; planear y coordinar programas de actualización y capacitación para servidores públicos encargados de la aplicación de los programas de atención a la juventud.

VIII.3. Que el Arq. Javier Ariel Hidalgo Ponce fue designado como Director General de "EL IJDF" mediante nombramiento expedido a su favor por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 5 de diciembre del 2006; tiene la capacidad jurídica para celebrar y firmar el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 54, fracciones I y II y 71, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 58 fracción I de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, así como se describe en su Manual Administrativo.

SE
SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y EQUIPAMIENTO URBANO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y VEHÍCULOS
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE FERIA Y EXHIBICIONES
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y VEHÍCULOS
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE FERIA Y EXHIBICIONES
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SANCIONADO

VIII.4. Que para efectos del presente instrumento, tiene su domicilio en Calzada México Tacuba 235, 5º. Piso, colonia Un Hogar para Nosotros, Código postal 11340, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

IX. DE "EL METROBÚS"

IX.1. Que es una Entidad de la Administración Pública del Distrito Federal de acuerdo a lo establecido en los artículos 40, 47 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal con carácter de Organismo Público de la Administración Pública del Distrito Federal con el carácter de Organismo Público Descentralizado; así como en lo establecido en su Decreto de Creación publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 09 de marzo de 2005, cuyo objeto es la planeación, administración y control del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal Metrobús.

IX.2. Que el Ingeniero Guillermo Calderón Aguilera acredita su carácter de Director General con el nombramiento de fecha 5 de diciembre de 2006 expedido a su favor por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubon. Así mismo cuenta con las facultades suficientes y amplias para celebrar el presente contrato en términos de lo dispuesto por los artículos décimo cuarto del Decreto de Creación del Organismo, 17 del Estatuto Orgánico de Metrobús, publicado el 6 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

IX.3. Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio: avenida Cuauhtémoc No. 16, 5 piso, colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, del Distrito Federal.

X. DE "EL CONSEJO"

X.1. Que es un órgano de consulta, análisis y participación ciudadana en materia de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Cultura Cívica, Atención a Víctimas del Delito y Prevención y Readaptación Social, creado por Acuerdo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del D. F., de fecha 22 de enero de 2007.

X.2. Que su Reglamento Interno, publicado en la misma Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 27 de abril de 2007, le otorga en el artículo 4 la facultad de celebrar convenios, entre otros, con el titular de la Secretaría de

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

SANCIONADO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE CULTURA CÍVICA
SECRETARÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

Handwritten signatures and the number 19 at the bottom right of the page.

Seguridad Pública del Distrito Federal, para llevar a cabo todas aquellas actividades relacionadas con las materias de seguridad pública; prevención del delito; procuración y administración de justicia y justicia cívica.

X.3. Que conforme a lo dispuesto por el artículo Segundo, fracciones III y VII de su Acuerdo de creación, y por el artículo 3, fracciones III y VII de su Reglamento Interno, tiene dentro de sus atribuciones las de formular recomendaciones, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones instrumentadas por la Administración Pública del Distrito Federal, vinculadas a la prevención, investigación y combate al delito; conocer, analizar e integrar los reclamos ciudadanos en las funciones de prevención e investigación del delito, apoyo a las víctimas del delito, ejecución de sanciones penales y formular las propuestas y peticiones tendientes a satisfacerlas.

X.4. Que es prioridad del Gobierno del Distrito Federal incidir de manera decisiva en la prevención de la violencia familiar y de los actos de violencia contra las mujeres, como acción trascendental para la incorporación de la transversalidad de género en los planes y programas del Gobierno del Distrito Federal, principalmente brindando seguridad y protección de la integridad física de las mujeres, contra actos de violencia de los que puedan resultar víctimas; y de igual manera, para "El CONSEJO" como instancia de participación ciudadana, resulta prioritaria la promoción de la cultura de denuncia de cualquier tipo de agresión física y sexual en contra de las mujeres, coadyuvando en la preparación, orientación y apoyo a las mismas.

X.5. Que el Ingeniero Meyer Klip Gervitz, como Presidente de "EL CONSEJO", tiene la capacidad jurídica para celebrar y firmar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 14 de su Reglamento Interno.

X.6. Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Amberes Núm. 54, col. Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, del Distrito Federal.

XI. DE "LOCATEL"

XI.1 Que es una unidad administrativa de la Administración Pública Centralizada adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1 y 2 párrafos primero y segundo, 12 y 15 fracción VI de la

Handwritten signatures and scribbles on the right margin of the document.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SANCIONADO

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción VI numeral 4 y 64 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

XI.2 Que de conformidad con el artículo 64 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y para efectos del presente instrumento, a "LOCATEL" le corresponde proporcionar por vía telefónica información sobre personas extraviadas, accidentadas o detenidas en las diversas instituciones hospitalarias, asistenciales, administrativas y judiciales en el Distrito Federal y zona metropolitana, así como otros servicios de interés social; establecer los procedimientos de coordinación con las instituciones y gobiernos de los estados participantes, a efecto de garantizar la continuidad de los programas y servicios especializados, así como proporcionar asesoría y capacitación en la instrumentación de procesos similares.

XI.3 Que el Ingeniero José Luis Mora Castro, fue designado titular de "LOCATEL", mediante nombramiento expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fecha quince de enero del año dos mil dos, y cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y, 37 fracción XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

XI.4 Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Héroes del 47 núm. 113, Colonia Barrio de San Mateo Churubusco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04120, del Distrito Federal.

XII. DE "LAS PARTES"

XII.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostenta y con la que acuden a la celebración del presente Convenio de Colaboración Institucional.

XII.2. "LAS PARTES" han considerado conveniente la celebración del presente Convenio para favorecer el cumplimiento de su objetivo, en los términos que en él se establecen.

CLÁUSULAS

Ciudad de México, Secretaría de Seguridad Pública, SANCIONADA, AL

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto que "LAS PARTES" establezcan una coordinación y colaboración necesarias para la ejecución del programa "Viajemos Seguras en el Transporte Público del DF", el cual estará encaminado a:

- A) Realizar acciones institucionales coordinadas, desde un enfoque de género, entre los organismos de transporte público, instituciones responsables de la seguridad pública y de procuración de justicia en el Distrito Federal, para garantizar que las mujeres de la Ciudad de México viajen más seguras y libres de violencia.

Para ello, se plantea realizar acciones en torno de:

- B) Fortalecer los servicios de seguridad pública e institucional que garantice protección, tranquilidad y confianza de las mujeres en el transporte público, salvaguardando su integridad física y sexual.
- C) Fomentar el respeto y protección de los Derechos Humanos de las mujeres, mediante acciones de prevención y difusión.
- D) Promover la cultura de denuncia de todo tipo de agresiones y violencia sexual contra las mujeres.
- E) Que las mujeres accedan a la procuración de justicia, mediante procedimientos ágiles, sencillos, efectivos, así como a una atención con calidad y calidez, para lograr que los probables responsables o infractores de violencia sexual, sean sancionados.

Que dicho Convenio sustenta sus acciones por una Ciudad Segura en el DF desde un enfoque de género, basado en los principios, estrategias y acciones impulsadas desde el Programa Regional «Ciudades Seguras: violencia contra las mujeres y políticas públicas».

SEGUNDA.- LINEAMIENTOS

"LAS PARTES" se coordinarán para establecer los mecanismos, acciones y procedimientos para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, conforme a los lineamientos que para tal efecto, realicen a través de la

Ciudad de México | Programa de las Mujeres
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SANCIONADO

Comisión de Coordinación, Evaluación y Seguimiento, a que se refiere la Cláusula Décima Séptima del presente instrumento.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA SSP"

Para la ejecución del objeto de este convenio, "LA SSP" se compromete a:

A) Actualizar el sistema de Información, con base en la información de quejas recibidas en los distintos medios de transporte, por hechos o actos cubiertos por el objeto del presente instrumento, emitiendo informes periódicos, principalmente con respecto de la sistematización de la información sobre agresores sexuales y reincidentes en el transporte público.

B) Proporcionar a "LAS PARTES" información estadística general de delitos que impliquen hechos de violencia contra las mujeres, conforme los datos de la incidencia delictiva en el Distrito Federal que obren en su poder vayan siendo progresivamente desagregados por sexo.

C) Asignar 50 elementos policiales mujeres, en sustitución de hombres que tienen a su cargo la vigilancia en las líneas 1, 2 y 3 de "EL STC", incluyendo las estaciones de los Centros de Transferencia Modal de Pantitlán e Indios Verdes.

D) Asegurar que los elementos operativos que realizan la vigilancia en STC y medios de transporte público de pasajeros y sus zonas circundantes, se constituyan en un grupo especializado con la capacitación necesaria en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia contra las mujeres desde una perspectiva de género, que impartirá "EL INMUJERES-DF".

E) Asegurar que los recursos humanos que operan la línea telefónica de emergencias 066 reciban la capacitación necesaria para atender emergencias de abuso sexual en el transporte público.

F) Instalar cámaras de vigilancia en los Centros de Transferencia Modal de Pantitlán, Indios Verdes y Tacubaya.

G) Elaborar las directrices, formatos y procedimientos de sistematización para la recepción de quejas y reportes sobre probables delitos sexuales, captadas en los módulos de atención que se instalen al interior de "EL STC", para ser aplicados por "LAS PARTES".

Ciudad de México | GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUTORIZADO

H) Proporcionar a "LAS PARTES" información sobre el procedimiento a seguir por las víctimas o denunciantes en caso de recurrir al número de emergencias 066, por hechos de violencia contra las mujeres cometidos en flagrancia.

I) Proporcionar a "LAS PARTES" información sobre sus programas preventivos del delito, para ser difundidos entre la población en general.

J) Asegurar la vinculación necesaria entre los Módulos "Viajemos Seguras", atendidos por personal de "LAS PARTES", y el Centro de Atención Ciudadana de "LA SSP", el cual brindará el apoyo a su alcance para la adecuada atención de las mujeres que lo soliciten.

K) Apoyar, conforme a los lineamientos ya mencionados en la Cláusula Segunda, a la víctima para la localización y detención del agresor.

L) Custodiar, conforme a dichos lineamientos, a los probables responsables o infractores mientras se lleva a cabo el proceso de traslado ante la autoridad competente.

M) Contribuir, conforme a los lineamientos mencionados, con la persona responsable del Módulo "Viajemos Seguras" para recabar la información de los hechos denunciados.

N) Trasladar a la víctima, así como a las y los testigos, en caso de haberlos, al Módulo "Viajemos Seguras", y al probable responsable o infractor a un espacio visible dentro de las instalaciones del STC.

O) Solicitar la presencia de patrullas de "LA SSP" para el traslado del probable responsable y de la víctima, por separado, ante la autoridad correspondiente.

P) Informar al Centro Estratégico de Operación del "EL STC" sobre la detención del probable responsable o infractor.

Q) Realizar los procedimientos de remisión y poner a disposición al probable responsable ante la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales, la Fiscalía de la Agencia Investigadora Central Número 50, o ante el Juzgado Cívico correspondiente, según se trate la conducta delictiva o infracción.

Ciudad de México, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, SANCIONADO

E) Planear obras de transporte y vialidad, así como formular los proyectos correspondientes en los que se considere fortalecer los servicios de seguridad que afiancen la protección, tranquilidad y confianza de los usuarios, en especial de las mujeres en el transporte público.

F) Colaborar con las actividades y de acuerdo a los lineamientos de los Módulos "Viajemos Seguras".

G) Apoyar las acciones realizadas por "LAS PARTES" para cumplir el objetivo de este convenio, participando con ellas en su diseño y ejecución, en función de sus competencias.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "LA PGJDF"

Para la ejecución del objeto de este convenio, "LA PGJDF" se compromete a:

A) Establecer un mecanismo eficaz para llevar a cabo la transversalización de la visión de género en la procuración de justicia. Particularmente en lo referente a las víctimas de delitos de violencia sexual contra las mujeres.

B) Recibir la capacitación necesaria en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia contra las mismas que impartirá "EL INMUJERES-DF", desde la perspectiva de género para el personal de "LA PGJDF".

C) Contar con un enlace permanente para apoyar al personal de "EL STC" en los cinco módulos de atención y prevención del delito, para mujeres víctimas de las conductas a que se refiere el presente instrumento, en las estaciones Balderas, Hidalgo, Indios Verdes, Pantitlán y Pino Suárez de "EL STC", asegurando la adecuada atención y seguimiento a sus denuncias ante el Ministerio Público del Distrito Federal y en los procesos penales hasta alcanzar una sentencia definitiva.

D) Por medio de personal especializado impartirá capacitación para intervención en crisis para víctimas de violencia sexual, al personal que operará en los Módulos de Atención Viajemos Seguras.

E) Contar con un enlace permanente por parte de la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales y la Fiscalía de la Agencia

SANCIONADO
Ciudad de México / Secretaría de Justicia y Seguridad
14

Investigadora Central Número 50 para la recepción y la canalización expedita y adecuada de la víctima y del imputado o adolescente en conflicto con la ley penal a la instancia más cercana para la atención inmediata del caso.

- F) Contar con abogadas y abogados victimales gratuitos que representen a las víctimas en todas las etapas del proceso que ellas decidan iniciar para ejercer sus derechos.
- G) Contar con psicólogas especializadas en atención a la violencia sexual que proporcionen intervención en crisis y terapia breve y de emergencia a las víctimas de estos delitos.
- H) A través de la Dirección de Orientación Jurídica y Atención Ciudadana, recibirá y atenderá los reportes de hechos violentos cometidos en los sistemas de transporte público, por medio de la línea telefónica 5200 9000.
- I) Contribuir con el traslado, por separado, tanto de la víctima como del imputado por parte de la Policía Judicial de la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales, para realizar la puesta a disposición.
- J) Iniciar inmediatamente la averiguación previa y proveer la copia simple de la declaración a la víctima, en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- K) Apoyar las acciones realizadas por "LAS PARTES" para cumplir el objeto de este convenio, participando con ellas en su diseño y ejecución.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL INMUJERES-DF"

Para la ejecución del objeto de este convenio, "EL INMUJERES-DF" se compromete a:

- A) Impartir al personal que designe cada una de "LAS PARTES" la capacitación necesaria en materia de derechos humanos y violencia contra las mujeres desde una perspectiva de género; así como del objetivo del programa "Viajemos Seguras" y el procedimiento a seguir para acceder al beneficio que éste ofrece a la población.
- B) Diseñar y concertar con "LAS PARTES" la campaña de difusión para

Stamp: Ciudad de México, SANCIONALES, Dirección de Atención y Orientación Jurídica

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

prevenir hechos y conductas de violencia sexual en contra de las mujeres, a que se refiere el objeto del presente Convenio.

- C) Proporcionar materiales de difusión a "LAS PARTES" para que sean difundidos en sus instalaciones.
- D) Coordinar la formulación y actualización permanente de los lineamientos y/o procedimientos que sean producto de las mesas de trabajo para su revisión y validación jurídicas, así como para determinar el procedimiento de formalización para garantizar el alcance de los objetivos diseñados para el programa, objeto de este Convenio.
- E) Acordar con "LA SSP" los procedimientos para la canalización y referencia de casos e incorporación de la información al procedimiento de seguimiento informativo que se defina.
- F) Compartir con "EL STC" la información contenida en el Formato del Informe de Comando Operativo.
- G) Actualizar, con la información proporcionada por "LAS PARTES", el directorio institucional que se utilizará en los Módulos "Viajemos Seguras".
- H) Suministrar a "LOCATEL" en tiempo y forma, tanto la información proporcionada por "LAS PARTES" para la actualización del directorio institucional que se utilizará en los Módulos "Viajemos Seguras", como también toda la relativa a las acciones del programa "Viajemos Seguras".
- I) Designar temporalmente de una (1) a diez (10) servidoras públicas para que en el Módulo "Viajemos Seguras", intervengan en crisis, proporcionen asesoría y orientación jurídicas, así como acompañamiento legal ante las autoridades competentes.
- J) Las servidoras públicas asignadas en el Módulo "Viajemos Seguras", tramitarán el justificante laboral a la víctima, en caso de ser solicitado.
- K) Determinar/Coadyuvar en el Módulo "Viajemos Seguras", en coordinación con los enlaces designados por "LA PGJDF" y la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica adscrita a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la canalización de la víctima ante la autoridad competente que el caso amerite.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA CÍVICA
SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGALES
SECRETARÍA DE DEFENSA JURÍDICA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE FERIA Y EXHIBICIONES
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO LOCAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO INTERNACIONAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO REGIONAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO TERRITORIAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO URBANO
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO RURAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO MARÍTIMO
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO AEREO
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO ESPACIAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO DIGITAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO CIBERNÉTICO
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO TECNOLÓGICO
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO INNOVADOR
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO SOSTENIBLE
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO RESPONSABLE
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO INCLUYENTE
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO TRANSFORMADOR
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO REVOLUCIONARIO
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO CAMBIANTE
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO DIVERSO
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO PLURAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO COMPLEJO
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO INTERCONECTADO
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO SINéRGICO
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO COHERENTE
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO CONSISTENTE
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO EQUILIBRADO
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO ARMÓNICO
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO HARMONIZADO
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO INTEGRADO
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO UNIFICADO
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO CONSOLIDADO
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO ESTABLECIDO
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO FIRMEMENTE ESTABLECIDO
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y GOBIERNO SANCIONADO

- L) Realizar un seguimiento y un informe de avances de los asuntos tramitados en el Módulo "Viajemos Seguras", en coordinación con "EL CONSEJO", "LA PGJDF" y la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica adscrita a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
- M) Llevar una estadística de las víctimas que denuncien alguna otra modalidad o tipo de violencia contra las mujeres que no se encuentre prevista en los lineamientos y canalizarlas vía telefónica ante las autoridades correspondientes.
- N) Llevar a cabo las acciones o actividades que le sean asignadas en los lineamientos de los Módulos "Viajemos Seguras".
- O) Apoyar las acciones realizadas por "LAS PARTES" para cumplir el objeto de este convenio, participando con ellas en su diseño y ejecución.

SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE "EL STC"

Para la ejecución del objeto de este convenio, "EL STC" se compromete a:

- A) Asegurar que los recursos humanos a su cargo que realizan actividades relacionadas con el objeto del presente instrumento reciban la capacitación necesaria en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia contra las mujeres desde una perspectiva de género, que impartirá "EL INMUJERES-DF".
- B) Asegurar la promoción entre sus usuarios la campaña de difusión para prevenir hechos y conductas de violencia, acoso o abuso sexual en contra de las mujeres, a que se refiere el objeto del presente Convenio, la cual será definida por consenso entre "LAS PARTES", principalmente en las líneas 1,2, y 3.
- C) Instalar cinco módulos de atención y prevención del delito, para mujeres víctimas de las conductas a que se refiere el presente instrumento, en sus estaciones Pino Suárez, Hidalgo, Balderas, Pantitlán e Indios Verdes.
- D) Asegurar la operación de vagones de transporte exclusivo para mujeres, en las estaciones y horarios más sensibles, que comunique a "LAS PARTES".

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS LEGALES

SANCIONADO

- E) Acordar por medio de las mesas de trabajo interinstitucionales los lineamientos de los Módulos "Viajemos Seguras", mismos que deberán apegarse al Manual de Procedimientos de Remisión de Infractores en el Sistema de Transporte Colectivo.
- F) Operar conforme al Procedimiento de Remisión de Infractores en el Sistema de Transporte Colectivo, en los horarios que no cubra el Módulo de "Viajemos Seguras", con los enlaces establecidos por "LAS PARTES".
- G) Asegurar los servicios de comunicación y otros servicios de soporte a los Módulos de "Viajemos Seguras" en las estaciones y horarios asignados en las mesas de Trabajo.
- H) Apoyar las acciones realizadas por "LAS PARTES" para cumplir el objeto de este convenio, participando con ellas en su diseño y ejecución.

OCTAVA.- COMPROMISOS DE "EL STE"

Para la ejecución del objeto de este convenio, "EL STE" se compromete a:

- A) Asegurar que los recursos humanos a su cargo que realizan actividades relacionadas con el objeto del presente instrumento reciban la capacitación necesaria en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia contra las mujeres desde una perspectiva de género, que impartirá "EL INMUJERES-DF".
- B) Asegurar la promoción entre sus usuarios la campaña de difusión para prevenir hechos y conductas de violencia, acoso o abuso sexual en contra de las mujeres, a que se refiere el objeto del presente Convenio, la cual será definida por consenso entre "LAS PARTES", principalmente en la Red de Trolebuses, iniciando en las líneas de conflicto: A "Eje Central", G "Metro Boulevard Puerto Aéreo- Metro El Rosario" y LL "San Felipe de Jesús- Metro Hidalgo".
- C) Asegurar la operación de unidades especiales para el transporte de mujeres por trolebús, en las líneas A "Eje Central" y D "Eje 7 - 7 A Sur" iniciando en la línea A "Eje Central" con cuatro unidades embaladas, y realizar operativos de separación de mujeres y hombres en las terminales del tren ligero Taxqueña y Xochimilco.
- D) Asegurar la operación del equipo para mantener una comunicación oportuna y directa con el personal de estaciones y usuarios.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

(Modernización del Sistema de Ayuda a la Explotación, SAE).

- E) Apoyar las acciones realizadas por "LAS PARTES" para cumplir el objeto de este convenio, participando con ellas en su diseño y ejecución.

NOVENA.- COMPROMISOS DE "LA RTP"

Para la ejecución del objeto de este convenio, "LA RTP" se compromete a:

- A) Asegurar que los recursos humanos a su cargo que realizan actividades relacionadas con el objeto del presente instrumento reciban la capacitación necesaria en materia de Derechos Humanos y Violencia contra las Mujeres desde una Perspectiva de Género, que impartirá "el Inmujeres-DF".
B) Asegurar que en las actuales VEINTISEIS rutas en donde está puesto en marcha el Programa de Servicio Exclusivo para Mujeres "ATENEA", se mantendrán vigentes con las características que hasta ahora han presentado, para que las mujeres que utilicen el servicio de transporte que ofrece este Organismo viajen seguras.
C) Apoyar las acciones realizadas por "LAS PARTES" para cumplir el objeto de este Convenio, participando con ellas en su diseño y EJECUCIÓN.

DÉCIMA.- COMPROMISOS DE "EL IJDF"

Para la ejecución del objeto de este convenio, "EL IJDF" se compromete a:

- A) Asegurar que los recursos humanos a su cargo que realizan actividades relacionadas con el objeto del presente instrumento reciban la capacitación necesaria en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia contra las mujeres desde una perspectiva de género, que impartirá "EL INMUJERES-DF".
B) Realizar la campaña "Acoso Cero", como promoción de valores cívicos de respeto a las mujeres, por medio de su Brigada "Entusiasmo Cívico" integrada por 300 brigadistas, para la difusión de estos valores en las líneas de "EL STC" y de "EL METROBÚS".
C) Coadyuvar en las acciones de difusión de los Módulos "Viajemos Seguras" y la promoción de la denuncia ciudadana hacia estos espacios

Ciudad de México GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS SANCIONADO

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

de atención en el "EL STC".

- D) Apoyar las acciones realizadas por "LAS PARTES" para cumplir el objeto de este convenio, participando con ellas en su diseño y ejecución.

DÉCIMA PRIMERA.- COMPROMISOS DE "EL METROBÚS"

Para la ejecución del objeto de este convenio, "EL METROBÚS" se compromete a:

- A) Asegurar que los recursos humanos a su cargo que realizan actividades relacionadas con el objeto del presente instrumento reciban la capacitación necesaria en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia contra las mujeres desde una perspectiva de género, que impartirá "EL INMUJERES-DF".
- B) Asegurar la promoción entre los usuarios de todas sus líneas la campaña de difusión para prevenir hechos y conductas de violencia sexual en contra de las mujeres, a que se refiere el objeto del presente Convenio, la cual será definida por consenso entre "LAS PARTES".
- C) Promover el acceso preferencial para mujeres por la primera y segunda puerta de autobuses en todas las estaciones del Sistema Metrobús.
- D) Apoyar las acciones realizadas por "LAS PARTES" para cumplir el objeto de este convenio, participando con ellas en su diseño y ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL CONSEJO":

Para la ejecución del objeto de este convenio, "EL CONSEJO" se compromete a:

- A) Asegurar que los recursos humanos a su cargo que realizan actividades relacionadas con el objeto del presente instrumento reciban la capacitación necesaria en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia contra las mujeres desde una perspectiva de género, que impartirá "EL INMUJERES-DF".
- B) Difundir y promover la cultura de respeto y de estilos de vida y de relaciones libres de toda forma de violencia contra las mujeres entre los

Ciudad México GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS SANCIONADO

habitantes del Distrito Federal, difundiendo además los instrumentos internacionales, nacionales y del Gobierno del D. F. para prevenir y dar atención a los casos de violencia contra las mujeres, así como el directorio de instituciones y los teléfonos de ayuda a su disposición, incluyendo la línea de atención de emergencias 066.

- C) Realizar las acciones necesarias para participar en las actividades llevadas a cabo por "LAS PARTES" en los Módulos "Viajemos Seguras" instalados en las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo del Distrito Federal.
- D) Asegurar la vinculación necesaria con las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal encargadas de la atención de las víctimas de los hechos mencionados, para referir a las áreas competentes los casos de que tenga conocimiento, asegurando también el seguimiento de cada uno y el apoyo que sea necesario para la integración de la averiguación previa que corresponda y para la atención de las víctimas de casos de violencia.
- E) Comunicar a "LA SSP" los datos necesarios que lleguen a su conocimiento, para el análisis y diseño de acciones preventivas de delitos o infracciones que impliquen hechos de violencia contra las mujeres.
- F) Difundir entre la población en general, los impresos o materiales diversos que informen sobre medidas de prevención de toda forma de violencia contra las mujeres y de la cultura de respeto hacia ellas elaborados o diseñados por "LAS PARTES", colaborando para dar a conocer entre la población los programas preventivos de delitos contra mujeres.
- G) Difundir las aportaciones y contribuciones de personas y grupos de la sociedad civil, encaminadas al apoyo de las acciones dirigidas al cumplimiento del objeto del presente convenio.
- H) Designar de uno (1) a seis (6) agentes ciudadanos en los Módulos "Viajemos Seguras" y colaborar con las servidoras públicas de "EL INMUJERES-DF" en los servicios de atención, registro, acompañamiento y seguimiento
- I) Proporcionar el equipo de cómputo necesario para la operación de los Módulos "Viajemos Seguras".
- J) Cumplir con las demás actividades asignadas en los lineamientos de los

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
SE CANCELÓ

Módulos "Viajemos Seguras".

K) Apoyar las acciones realizadas por "LAS PARTES" para cumplir el objeto de este convenio, participando con ellas en su diseño y ejecución.

DÉCIMA TERCERA.- COMPROMISOS DE "LOCATEL":

Para la ejecución del objeto de este convenio, "LOCATEL" se compromete a:

- A) Proporcionar vía telefónica la información general del programa "Viajemos Seguras" que le provea "INMUJERES-DF", a todo usuario de "LOCATEL" que así lo solicite, durante el período acordado en el presente instrumento.
- B) Informar para quien lo solicite vía telefónica, la ubicación, los horarios y todos los datos relativos a los Módulos "Viajemos Seguras", de acuerdo a la última actualización de la información con que cuente "LOCATEL" en la base de datos, proporcionada por "LAS PARTES" a través del "INMUJERES-DF".
- C) Actualizar la base de datos de su Sistema, respecto del programa "Viajemos Seguras" con base en la información que le sea proporcionada en tiempo y forma por "LAS PARTES" a través del "INMUJERES-DF".
- D) Ingresar a su sistema de "Llamada en Espera", el mensaje alusivo al programa "Viajemos Seguras" que el "INMUJERES-DF" le entregue en disco compacto.
- E) Asegurar que los recursos humanos que operan la línea telefónica de "LOCATEL" 56581111, reciban la capacitación necesaria para brindar información y orientación acerca del programa "Viajemos Seguras" que brinde el "INMUJERES-DF".
- F) Proporcionar a "LAS PARTES" a través del "INMUJERES-DF" información estadística general acerca de las llamadas telefónicas recibidas en "LOCATEL" con motivo del programa "Viajemos Seguras".

DÉCIMA CUARTA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

"LAS PARTES" se comprometen a:

Ciudad de México

 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

 SA

 FIRMADO

- A) Participar conjuntamente en la campaña de difusión que decidan por consenso, propuesta por "EL INMUJERES-DF", para prevenir hechos y conductas de violencia, acoso o abuso sexual en contra de las mujeres, a que se refiere el objeto del presente Convenio.
- B) Llevar a cabo programas para promover la cultura de respeto a las mujeres y de difusión de su derecho a una vida libre de toda forma de violencia, entre los habitantes del Distrito Federal.
- C) Promover la participación ciudadana para el conocimiento y para generar actitudes de respeto a las leyes y las normas que protegen a las mujeres de toda forma de violencia.
- D) Proporcionar la información que cada ente registra, correspondiente a los delitos contra la libertad, y la seguridad sexuales y el normal desarrollo psicosexual, a través del intercambio oportuno e íntegro entre "LAS PARTES" para contar con el conocimiento vigente sobre de éstos, en la Ciudad de México.
- E) Cumplir con los compromisos adquiridos en el presente instrumento jurídico, así como en las demás actividades asignadas en los Lineamientos y Procedimientos para la Atención a Víctimas de Abuso Sexual, que son utilizados en los Módulos "Viajemos Seguras". Los que se precisan en el Anexo I del presente (ANEXO I).
- F) Apoyarse mutuamente para realizar las acciones necesarias para cumplir el objeto de este convenio, participando con ellas en su diseño y ejecución

DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que no existirá relación laboral alguna con sus contrapartes, respecto del personal que cada una comisione para el cumplimiento del presente Convenio. Por lo anterior, en ningún caso deberá considerárseles patrón solidario o sustituto, pues dicho personal conservará la relación laboral con la parte que originalmente le haya contratado.

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Los contenidos de naturaleza reservada o confidencial de acuerdo a las leyes vigentes, no serán divulgados por ninguna de "LAS PARTES", que convienen en que la información que se proporcionen o que lleguen a conocer por motivo del presente Convenio y que sea considerada de este tipo, no será revelada a terceros.

"LAS PARTES" serán responsables de tomar las providencias necesarias para que las personas que tengan acceso a información reservada o confidencial, confiada a alguna de ellas para la realización de actividades relacionadas con el presente convenio, no la divulguen.

DÉCIMA SÉPTIMA.- COMISIÓN DE COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a los compromisos establecidos en este Convenio, y a los Lineamientos y Procedimientos para la Atención a Víctimas de Violencia Sexual que en el futuro y de común acuerdo se planteen, se creará una Comisión de Coordinación, Evaluación y Seguimiento, que se encargará de supervisar el cumplimiento de los acuerdos contenidos en este instrumento. Esta Comisión estará integrada por representantes designados por los titulares de cada una de "LAS PARTES", sobre una base paritaria y se reunirá trimestralmente, a partir de la firma del presente instrumento. La Comisión elaborará los lineamientos para la aplicación del presente instrumento, mencionado en la Cláusula Segunda.

DÉCIMA OCTAVA.- Si alguna de "LAS PARTES" se encuentra imposibilitada para dar cumplimiento a alguno de los compromisos que asume en virtud del presente Convenio, se deberá informar mediante oficio las causas que justifiquen su imposibilidad, así mismo deberá notificar a la Comisión de Coordinación, Evaluación y Seguimiento, a fin de que se estudie la posibilidad de reajustar el proceso o los programas para lograr los resultados previstos y deseados y de ser necesario, modificar en parte el presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA.- El término de vigencia del presente convenio se

[Vertical column of handwritten signatures]

Ciudad de México
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISTRITO FEDERAL
BANCIONADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

establece como indefinido, pudiendo darse por terminado por cualquiera de "LAS PARTES" mediante notificación, a sus integrantes de la Comisión de Coordinación, Evaluación y Seguimiento, que deberá realizarse con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha en que pretendan darlo por terminado.

En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

VIGÉSIMA.- El presente Convenio sólo podrá ser modificado por voluntad de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones deberán formalizarse por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma del documento respectivo, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en esta base, traerá como consecuencia que dicha modificación o adición no surta efecto legal alguno.

VIGÉSIMA PRIMERA.- En los casos de controversia que se susciten respecto de la interpretación y cumplimiento de los compromisos que se adquieren en el presente documento, "LAS PARTES" establecen que serán resueltos de mutuo acuerdo conforme mejor convenga al objeto de este Convenio.

Leído que fue el presente instrumento por "LAS PARTES" que lo suscriben y enteradas de sus alcances y consecuencias legales, lo firman al margen y al calce en 12 ejemplares, a los tres días del mes de septiembre de dos mil ocho, para todos los efectos procedentes.

POR LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL DF

LIC. MARCELO LUIS ERRARD CASAUBON
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

13

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
CITY OF MEXICO
SANCIONADO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Ciudad de México

DESIGNADO

POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DF

DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB
SECRETARIO

POR LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DF

C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
SECRETARIO

POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DF

DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA
PROCURADOR

POR EL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DF

LIC. MARTHA LUCÍA MÍCHER CAMARENA
DIRECTORA GENERAL

POR EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL DF

ING. FRANCISCO BOJÓRQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL

POR EL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DF

LIC. RUFINO H LEÓN TOVAR
DIRECTOR GENERAL

POR LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DF

C. ARIADNA MONTIEL REYES
DIRECTORA GENERAL

POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DF

ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE
DIRECTOR GENERAL

POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRAIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DENOMINADO METROBÚS

ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA
DIRECTOR GENERAL

POR EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL DF

ING. MEYER KLIP GERVITZ
PRESIDENTE

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE LOCALIZACIÓN TELEFÓNICA

ING. JOSÉ LUIS MORA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Ciudad de México / GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
SANCIONADO

POR LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DF

**C. ARIADNA MONTIEL REYES
DIRECTORA GENERAL**

POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DF

**ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE
DIRECTOR GENERAL**

POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRAIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DENOMINADO METROBÚS

**ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA
DIRECTOR GENERAL**

POR EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL DF

**ING. MEYER KLIP GERVITZ
PRESIDENTE**

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE LOCALIZACIÓN TELEFÓNICA

**ING. JOSÉ LUIS MORA CASTRO
DIRECTOR GENERAL**